

**REF. : ESTABLECE FORMA Y CONTENIDO DEL
INFORME FINANCIERO A PRESENTAR
POR EL FONDO PARA LA BONIFICACIÓN
POR RETIRO.**

SANTIAGO,

CIRCULAR N°

A la sociedad administradora del fondo para la bonificación por retiro

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.882 y el artículo 26 del D.S. N° 699, ha estimado necesario impartir instrucciones respecto de la forma y contenido de los estados financieros que debe presentar el fondo para la bonificación por retiro.

La presente circular establece el formato para la presentación trimestral del informe financiero del citado fondo a este Servicio, el que deberá ser enviado por la sociedad administradora en los plazos señalados más adelante. Esta presentación se hará a través del Módulo SEIL ("Sistema de Envío de Información en Línea") del sitio Web www.svs.cl, de acuerdo a las instrucciones establecidas para tales efectos en la Norma de Carácter General N° 117, de 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace, y en esta circular.

El informe financiero será elaborado sobre la base de información financiera y económica referida a las fechas de cierre al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año. Los tres primeros estados financieros deberán ser presentados a la Superintendencia, dentro del plazo de 15 días, contado desde la fecha de cierre de dichos estados.

Los estados financieros anuales, con cierre al 31 de diciembre, deberán ser auditados por auditores externos inscritos en el Registro que para estos efectos mantiene este Servicio, debiendo enviarse provisoriamente dentro de los 15 primeros días del mes de enero y en forma definitiva, esto es, auditado, dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de cierre indicada previamente.

Los estados financieros y sus respectivas notas explicativas serán presentados en miles de pesos, sin decimales.

Adicionalmente, la sociedad administradora en los meses intermedios a la presentación de los estados financieros, deberá remitir a esta Superintendencia mensualmente las carteras de inversiones, el resumen de dichas carteras y el estado de aportes y giros, en el plazo de 15 días contado desde el último día hábil del mes que se informa, utilizando el Módulo SEIL citado anteriormente y el formato de presentación establecido en la presente circular.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, este Servicio podrá solicitar la información a que se refiere el párrafo precedente, a la fecha que lo estime necesario, la que deberá ser remitida por la sociedad administradora dentro del plazo que se fije en la respectiva solicitud.

II. INFORMACION REQUERIDA

La sociedad administradora deberá enviar la siguiente información:

- 1.00 Identificación del fondo y la sociedad administradora
- 2.00 Otra información
- 3.00 Estados Financieros del Fondo para la Bonificación por Retiro
 - 3.01 Balance General
 - 3.02 Estado de Variación Patrimonial
 - 3.03 Estado de Aportes y Giros
 - 3.04 Resumen Cartera de Inversiones
- 4.00 Declaración de Responsabilidad
- 5.00 Carteras de Inversiones
 - 5.01 Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales
 - 5.02 Inversiones en instrumentos emitidos por emisores extranjeros
 - 5.03 Inversiones en contratos de futuro y forward
 - 5.04 Inversiones en contratos de opciones
- 6.00 Notas Explicativas a los Estados Financieros
- 7.00 Informe de los Auditores Externos

Las instrucciones específicas de los datos que se deben informar en cada caso, se encuentran contenidas en el Anexo N° 1. Por su parte, en el Anexo N° 2 se muestran los formatos impresos.

La información relativa a las especificaciones técnicas de los archivos que se deben enviar a través del Módulo SEIL del sitio Web de esta Superintendencia, se encuentran disponibles en la página www.svs.cl/sitio/html/seil/f_seil.html.

Por último, las codificaciones necesarias para completar la información requerida por la presente circular, tales como, codificación de países, tipos de instrumentos, grupos empresariales y unidades monetarias, se encuentran actualizadas y disponibles para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web de esta Superintendencia, www.svs.cl.

III. VIGENCIA

Las instrucciones impartidas por la presente circular, rigen a contar de esta fecha.

IV. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La sociedad administradora del fondo para la bonificación por retiro deberá remitir en papel la información correspondiente al informe financiero provisorio y definitivo del fondo, referida al 31 de diciembre de 2006, en original y copia, el cual deberá ajustarse en su confección y plazos de remisión a las instrucciones impartidas por esta circular y a las disposiciones contenidas en la Circular N° 478 de 1985.

Para efectos del envío de la información señalada anteriormente, la administración de la sociedad deberá completar y adjuntar el formato de la declaración de responsabilidad indicada en el Anexo N° 3 y los formatos del Anexo N° 2.

Por otra parte, las carteras de inversiones, el resumen de dichas carteras y el estado de aportes y giros, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2007, deberán ser remitidos en papel, ajustándose al formato de presentación y al plazo señalado en la presente norma.

**ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE**

ANEXO N° 1

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO DEL FONDO PARA LA BONIFICACIÓN POR RETIRO

1.00 IDENTIFICACION DEL FONDO Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

1.11.00.00 Nombre del Fondo: indicar el nombre completo del fondo.

1.12.00.00 RUN del fondo: señalar el ROL UNICO NUMERICO asignado por esta Superintendencia al fondo.

1.13.00.00 Razón social sociedad administradora: señalar la razón social completa de la sociedad que administra el fondo.

1.14.00.00 RUT sociedad administradora y dígito verificador: señalar el rol único tributario de la sociedad administradora, incluyendo el dígito verificador.

1.15.00.00 Fecha de inicio: indicar el día, mes y año del inicio del período que comprenden los estados financieros del fondo, en formato DD/MM/AAAA (día, mes, año). En caso que el fondo haya iniciado sus operaciones en el período que se informa, deberá registrarse como fecha de inicio aquella correspondiente al inicio de dichas operaciones.

1.16.00.00 Fecha de cierre: indicar la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, en formato DD/MM/AAAA (día, mes, año).

2.00 OTRA INFORMACIÓN

2.21.00.XX Comisión de administración: se deberá informar el porcentaje, con 4 decimales, de la comisión de administración cobrada al fondo por parte de la sociedad administradora, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Administración, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según corresponda. En caso que no proceda informar, se deberá señalar el valor "0".

2.22.00.00 N° de beneficiarios en el trimestre informado: corresponde a los funcionarios que adquirieron el derecho a percibir el beneficio, durante el período trimestral que comprenden los estados financieros. En caso que no corresponda informar cifras, se deberá indicar el valor "0".

2.23.00.00 N° de beneficiarios acumulados en el ejercicio: corresponde al total de los funcionarios que recibieron efectivamente el beneficio durante el ejercicio acumulado al trimestre que se informa, en modalidad única o de tratarse de la primera mensualidad. En caso que no corresponda informar cifras, se deberá indicar el valor "0".

2.24.00.00 Nombre de los auditores externos del fondo: señalar el nombre o razón social completa de los auditores externos independientes que auditan los estados financieros del fondo.

2.25.00.00 N° de inscripción en el Registro de Auditores Externos: señalar el número de inscripción que los auditores externos tienen asignado en el Registro que lleva esta Superintendencia.

El código que asuma la variable “XX”, corresponderá al código 01, 02 ó 03 según se trate de la comisión fija anual, fija mensual o la comisión variable anual, respectivamente.

3.00 ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO PARA LA BONIFICACIÓN POR RETIRO

3.01 BALANCE GENERAL

En este estado se presentan los activos, pasivos y patrimonio del fondo, en miles de pesos, sin decimales.

En caso que no corresponda mostrar una cifra para una determinada variable, se deberá indicar el valor “0”.

Las variables que componen el balance general se detallan a continuación:

ACTIVOS

3.11.00.00 DISPONIBLE: corresponde a la suma de las variables 3.11.10.00, 3.11.20.00, 3.11.30.00, 3.11.40.00 y 3.11.50.00.

3.11.10.00 Banco Recaudaciones: corresponde al monto de los aportes e intereses recaudados y depositados que aún no se encuentran disponibles y que serán traspasados a las cuentas bancarias de inversión.

3.11.20.00 Banco Inversiones Nacionales: corresponde a los recursos del fondo que se encuentran disponibles para su inversión en instrumentos de emisores nacionales y en otros valores autorizados.

3.11.30.00 Banco Inversiones Extranjeras: corresponde a los recursos del fondo, en moneda extranjera, que se encuentran disponibles para su inversión en instrumentos extranjeros y en otros valores autorizados. El saldo de esta cuenta deberá expresarse en moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en la sección 2 de la Circular N° 1.810 de 2006.

3.11.40.00 Banco Giros: corresponde a los recursos destinados al pago de beneficios para los funcionarios de las entidades y Servicios Públicos indicados en la Ley N° 19.882 y en la Ley N° 19.998.

3.11.50.00 Valores por depositar y en tránsito: corresponde a los valores recibidos con posterioridad al cierre del horario bancario, que serán depositados al día hábil siguiente en las cuentas corrientes bancarias de inversiones nacionales o extranjeras; y a los valores remesados al y desde el extranjero que no han sido depositados en dichas cuentas, según corresponda.

- 3.12.00.00 INSTRUMENTOS E INVERSIONES FINANCIERAS:** corresponde a la suma de las variables 3.12.10.00 a 3.12.90.00.
- 3.12.10.00 Inversiones en Instituciones Estatales:** corresponde a las inversiones que el fondo mantenga en instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile, Tesorería General de la República, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Instituto de Normalización Previsional u otras Cajas de Previsión, y otros títulos emitidos o garantizados por instituciones estatales nacionales.
- 3.12.20.00 Inversiones en Bancos e Instituciones Financieras:** corresponde a las inversiones en instrumentos emitidos y/o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales.
- 3.12.30.00 Inversiones en Empresas Públicas y Privadas:** corresponde a las inversiones en instrumentos emitidos por empresas públicas y/o privadas nacionales.
- 3.12.40.00 Contratos de Derivados Nacionales:** corresponde a la inversión en primas de contratos de opciones y al saldo neto deudor de las inversiones en contratos de forwards y futuros, emitidos en el mercado nacional.
- 3.12.50.00 Inversiones en el Extranjero:** corresponde a las inversiones en instrumentos emitidos por instituciones extranjeras, tales como, Estados, bancos centrales extranjeros, entidades bancarias internacionales, agencias estatales extranjeras, empresas extranjeras, etc.
- 3.12.60.00 Contratos de Derivados Extranjeros:** corresponde a la inversión en primas de contratos de opciones y al saldo neto deudor de las inversiones en contratos de forwards y futuros, emitidos en el mercado extranjero.
- 3.12.90.00 Otros instrumentos e inversiones financieras:** corresponde a todos aquellos valores de oferta pública no contemplados en las inversiones anteriores.
- 3.13.00.00 OTROS ACTIVOS:** corresponde a la suma de las variables 3.13.10.00 y 3.13.90.00.
- 3.13.10.00 Documentos e intereses por cobrar:** corresponde a los documentos e intereses, que a la fecha de cierre de los estados financieros no han sido cobrados.
- 3.13.90.00 Otros:** corresponde a todas aquellas partidas que no pueden ser incorporadas en las cuentas anteriores. Si el saldo de esta cuenta representa más de un 5% del total de activos del fondo (variable 3.10.00.00), se deberá exponer el detalle de su composición en una nota explicativa a los estados financieros (origen, características genéricas, monto, etc.).
- 3.10.00.00 TOTAL ACTIVOS:** corresponde a la suma total de los rubros del activo del fondo, contenidos en las variables 3.11.00.00, 3.12.00.00 y 3.13.00.00.

PASIVOS

3.21.00.00 PASIVO EXIGIBLE: corresponde al total de pasivos del fondo y están representados por la suma de las variables 3.21.10.00 a 3.21.40.00.

3.21.10.00 Giros de beneficios por pagar: corresponde al saldo de beneficios no cobrados que se mantienen vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros.

3.21.20.00 Exceso en pago de aportes: corresponde al saldo de los aportes pagados en exceso por las entidades y Servicios Públicos que a la fecha de cierre de los estados financieros, no han sido regularizados.

3.21.30.00 Comisiones por pagar sociedad administradora: corresponde al total de la comisión devengada a favor de la sociedad administradora que a la fecha de cierre de los estados financieros, aún no ha sido pagada.

3.21.40.00 Acreedores varios y otros: corresponde a otras obligaciones que pueden ser mantenidas por el fondo. En esta cuenta, además se deberá indicar el saldo neto acreedor de las inversiones en contratos de forwards y futuros, emitidos en el mercado nacional o extranjero. Si el saldo de esta cuenta representa más de un 5% del total del pasivo exigible del fondo (variable 3.21.00.00), se deberá exponer el detalle de su composición en una nota explicativa a los estados financieros (origen, características genéricas, monto, etc.).

3.22.00.00 PATRIMONIO: corresponde a la diferencia entre el total de activos (variable 3.10.00.00) y el pasivo exigible (variable 3.21.00.00).

3.20.00.00 TOTAL PASIVOS: corresponde a la suma total de los rubros del pasivo del fondo, contenidos en las variables 3.21.00.00 y 3.22.00.00.

3.02 ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL

Este estado permite apreciar los movimientos o variaciones que experimenta el patrimonio del fondo durante el período comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de cierre de los respectivos estados financieros.

En caso que no corresponda mostrar una cifra para una determinada variable, se deberá indicar el valor "0".

Las cifras a registrar en este estado deberán presentarse en miles de pesos, sin decimales.

3.31.00.00 PATRIMONIO AL INICIO DEL EJERCICIO: representa el valor del patrimonio del fondo al inicio del ejercicio informado, el cual corresponde al patrimonio final del ejercicio anterior. En el período correspondiente al inicio de operaciones del fondo, el patrimonio inicial a utilizar será el monto del traspaso de recursos efectuado por la Tesorería General de la República.

- 3.32.00.00 AUMENTOS DE PATRIMONIO EN EL EJERCICIO:** corresponde a la suma de las variables 3.32.10.00 a 3.32.90.00.
- 3.32.10.00 Aportes de Servicios Públicos y Gendarmería de Chile:** corresponde al monto de los aportes enterados durante el ejercicio por las entidades y Servicios Públicos señalados en la Ley N° 19.882 y en la Ley N° 19.998.
- 3.32.20.00 Intereses por retraso en pago de aportes:** corresponde al monto de los intereses ingresados por las entidades y Servicios Públicos debido al atraso en el pago de los aportes, durante el ejercicio que se informa.
- 3.32.90.00 Otros aumentos:** corresponde a los montos abonados al patrimonio del fondo, durante el ejercicio informado, por conceptos distintos a los señalados anteriormente, tales como, la restitución de los recursos al fondo por pérdida de rentabilidad.
- 3.33.00.00 DISMINUCIONES DE PATRIMONIO EN EL EJERCICIO:** corresponde a la suma de las variables 3.33.10.00 a 3.33.90.00.
- 3.33.10.00 Comisiones de la sociedad administradora:** corresponde al monto de las comisiones devengadas y/o pagadas a favor de la sociedad administradora, durante el ejercicio que se informa.
- 3.33.20.00 Giros de beneficios:** corresponde a la suma de las variables 3.33.21.00 y 3.33.22.00.
- 3.33.21.00 Giros en modalidad pago único:** corresponde al monto de los giros efectuados a las respectivas entidades y Servicios Públicos, por aquellos funcionarios que se acogieron a la modalidad de pago de la totalidad de la bonificación de una sola vez.
- 3.33.22.00 Giros en modalidad pago mensual:** corresponde al monto de los giros realizados a los funcionarios públicos que se acogieron a la modalidad de pago en mensualidades.
- 3.33.90.00 Otras disminuciones:** corresponde a los montos rebajados del patrimonio del fondo, durante el ejercicio informado, por conceptos distintos a los señalados anteriormente.
- 3.34.00.00 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO POR RESULTADO EN INVERSIONES:** corresponde a la suma de las variables 3.34.10.00 a 3.34.90.00
- 3.34.10.00 Resultado en valorización de instrumentos financieros:** corresponde al monto de la utilidad o pérdida neta generada en el ejercicio, producto de la valorización de los instrumentos financieros pertenecientes a la cartera del fondo, según las instrucciones impartidas en la Circular N° 1.810 de 2006.
- 3.34.20.00 Resultado por enajenación de instrumentos financieros:** corresponde al monto de la utilidad o pérdida neta realizada en el ejercicio, producto de la enajenación de instrumentos emitidos por emisores nacionales o extranjeros.

- 3.34.30.00 Intereses percibidos en inversiones financieras:** corresponde al monto de los intereses percibidos durante el ejercicio, por las inversiones financieras mantenidas por el fondo.
- 3.34.40.00 Resultado por operaciones con instrumentos derivados:** corresponde al monto de la utilidad o pérdida neta del ejercicio informado, producto de las operaciones con instrumentos derivados, efectuadas en Chile y en el extranjero.
- 3.34.90.00 Otras inversiones y operaciones:** corresponde al monto de la utilidad o pérdida en el ejercicio, producto de operaciones no especificadas anteriormente.
- 3.35.00.00 DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO:** corresponde al efecto neto producido al convertir las cuentas de activos a moneda nacional, sobre la base de la paridad de la moneda extranjera de conformidad a lo establecido en la Circular N° 1.810 de 2006 y en esta circular.
- 3.30.00.00 PATRIMONIO FINAL DEL EJERCICIO:** corresponde al resultado de agregar o deducir a la variable 3.31.00.00, las cifras registradas en las variables 3.32.00.00, 3.33.00.00, 3.34.00.00 y 3.35.00.00.

3.03 ESTADO DE APORTES Y GIROS

En este estado se deben informar, los montos aportados al fondo durante el período informado, así como los montos de los giros realizados.

En caso que no corresponda mostrar una cifra para una determinada variable, se deberá indicar el valor "0".

Las cifras se expresarán, en miles de pesos y sin decimales.

PAGOS DE APORTES DENTRO DE PLAZO

3.41.10.XX Efectivo/ Documentos: corresponde indicar la suma de los aportes efectuados por las entidades señaladas en las Leyes N°s 19.882 y 19.998, en dinero en efectivo y/o documentos, en el mes respectivo.

3.41.20.XX Pago Electrónico: corresponde indicar la suma de los aportes realizados por las entidades señaladas en las Leyes N°s 19.882 y 19.998, mediante pago electrónico, en el mes informado.

3.41.30.XX Total: corresponde a la suma del total de aportes dentro de plazo, cifra que se conforma por la suma de las variables 3.41.10.XX y 3.41.20.XX, en el mes respectivo.

PAGOS DE APORTES CON RETRASO

3.42.10.XX Amortizaciones: corresponde a los pagos de aportes efectuados con retraso por parte de las entidades señaladas en las Leyes N°s 19.882 y 19.998, en el mes respectivo.

3.42.20.XX Interés por Retraso: corresponde a la suma de los intereses por retraso que ingresen las entidades señaladas en las Leyes N°s 19.882 y 19.998, durante el mes informado, de acuerdo a la “Tabla de interés para pagos de aporte con retrasos” publicada por la administradora, para tales efectos.

3.42.30.XX Total: corresponde a la suma del total de aportes con retraso, cifra que se conforma por la suma de las variables 3.42.10.XX y 3.42.20.XX, en el mes respectivo.

GIROS

3.43.10.XX Mensualidades: corresponde a la suma de los giros efectuados bajo la modalidad de pago de mensualidades a los beneficiarios, en el mes respectivo.

3.43.20.XX Giro Único: corresponde a la suma de los giros realizados bajo la modalidad de pago del total de la bonificación por una sola vez, entregadas a las entidades y Servicios Públicos, durante el mes informado.

3.43.30.XX Total: corresponde a la suma del total de giros, cifra que se conforma por la suma de las variables 3.43.10.XX y 3.43.20.XX, en el mes respectivo.

El valor que asuma la variable "XX", corresponde al código 01, 02 ó 03 respectivamente, de acuerdo al mes que se está informando en el trimestre. El código 04 indica la suma de los valores informados en los códigos 01, 02 y 03, de la variable que corresponda.

3.04 RESUMEN CARTERA DE INVERSIONES

En este cuadro resumen se informarán, en miles de pesos y sin decimales, los montos invertidos por el fondo, de acuerdo al grupo de emisores y tipo de instrumento. Así también se deberá registrar el porcentaje, con cuatro decimales, que representa cada inversión con respecto al total de activos del fondo.

En caso que no corresponda mostrar una cifra para una determinada variable, se deberá indicar el valor “0”.

La clasificación de las inversiones será la que sigue:

3.51.00.XX INVERSIONES EN INSTITUCIONES ESTATALES

3.51.10.XX Títulos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile

3.51.20.XX Títulos de deuda emitidos por la Tesorería General de la República

3.51.30.XX Bonos de reconocimiento emitidos por el INP u otras instituciones

3.51.40.XX Otros títulos emitidos o garantizados por instituciones estatales

3.52.00.XX INVERSIONES EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

3.52.10.XX Depósitos a plazo, pagarés y otros títulos representativos de captaciones

3.52.20.XX Letras de crédito

3.52.30.XX Bonos de bancos e instituciones financieras

3.52.90.XX Otros títulos emitidos o garantizados por instituciones financieras

3.53.00.XX INVERSIONES EN EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

3.53.10.XX Bonos de Empresas

3.53.20.XX Efectos de Comercio

3.54.00.XX PRIMAS DE OPCIONES NACIONALES

3.55.00.XX INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

3.55.10.XX Títulos de deuda emitidos por Estados y Bancos Centrales extranjeros

3.55.20.XX Títulos de deuda emitidos por entidades bancarias y empresas extranjeras

3.55.30.XX Certificados negociables representativos de títulos de deuda emitidos por empresas extranjeras

3.56.00.XX PRIMAS DE OPCIONES EXTRANJERAS

3.59.00.XX OTROS INSTRUMENTOS E INVERSIONES FINANCIERAS

3.50.00.XX TOTAL: corresponde a la suma de las variables 3.51.00.XX, 3.52.00.XX, 3.53.00.XX, 3.54.00.XX, 3.55.00.XX, 3.56.00.XX y 3.59.00.XX.

El valor que asuma "XX", corresponderá al código 01 ó 02, según se trate del monto invertido o el porcentaje que representa ese monto respecto del total de activos del fondo, respectivamente.

Al respecto, se deben tener presente las siguientes relaciones:

- La suma de las variables 3.51.10.01 a la 3.51.40.01, debe coincidir con el monto informado en la variable 3.51.00.01 y con la variable 3.12.10.00 del Balance General. La suma de las variables 3.51.10.02 a la 3.51.40.02, debe coincidir con el porcentaje informado en la variable 3.51.00.02.
- La suma de las variables 3.52.10.01 a la 3.52.90.01, debe coincidir con el monto informado en la variable 3.52.00.01 y con la variable 3.12.20.00 del Balance General. La suma de las variables 3.52.10.02 a la 3.52.90.02, debe coincidir con el porcentaje informado en la variable 3.52.00.02.

- La suma de las variables 3.53.10.01 y 3.53.20.01, debe coincidir con el monto informado en la variable 3.53.00.01 y con la variable 3.12.30.00 del Balance General. La suma de las variables 3.53.10.02 y 3.53.20.02, debe coincidir con el porcentaje informado en la variable 3.53.00.02.
- La variable 3.54.00.01 debe ser menor o igual a la variable 3.12.40.00 del Balance General.
- La suma de las variables 3.55.10.01 a la 3.55.30.01, debe coincidir con el monto informado en la variable 3.55.00.01 y con la variable 3.12.50.00 del Balance General. La suma de las variables 3.55.10.02 a la 3.55.30.02, debe coincidir con el porcentaje informado en la variable 3.55.00.02.
- La variable 3.56.00.01 debe ser menor o igual a la variable 3.12.60.00 del Balance General.
- La variable 3.59.00.01 debe ser equivalente a la variable 3.12.90.00 del Balance General.

3.60.00.00 DURACIÓN DE LA CARTERA: se deberá señalar la “duración” de la cartera del fondo en días.

Para efectos de esta circular, se entenderá por “duración de un instrumento”, el promedio ponderado de los vencimientos de sus flujos de caja (cupones y principal), donde los ponderadores son el valor presente de cada flujo como una proporción del precio del instrumento y por “duración de la cartera de inversiones”, el promedio ponderado de la duración de los instrumentos componentes de dicha cartera.

3.70.00.00 VALOR DEL FONDO: corresponde al valor de cierre de la cartera de instrumentos más el saldo en cuentas corrientes bancarias de inversiones, de acuerdo a la definición establecida en la sección C. de la Circular N° 1.216 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones.

4.00 DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 117 de 20 de abril de 2001, la utilización del “Sistema de Envío de Información en Línea” (SEIL) y la veracidad e integridad de la información que se proporcione a esta Superintendencia, es de responsabilidad de la administración y gerencia general de la sociedad administradora.

5.00 CARTERA DE INVERSIONES

La Cartera de Inversiones del fondo para la bonificación por retiro deberá presentarse contenida en los siguientes estados:

- 5.01 Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales
- 5.02 Inversiones en instrumentos emitidos por emisores extranjeros
- 5.03 Inversiones en contratos de futuro y forward
- 5.04 Inversiones en contratos de opciones

5.01 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES

La información respecto de las inversiones del fondo, deberá estar referida a la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los instrumentos financieros pueden ser agrupados o sumados siempre y cuando tengan las mismas características.

A continuación se detalla el contenido y forma en que deben completarse las variables que muestran las características de los instrumentos financieros que conforman la cartera de inversiones.

5.01.01.00 Nemotécnico del instrumento: se deberá informar el código nemotécnico establecido por esta Superintendencia, en la Circular N° 1.085 de 1982 y en la Circular N° 1.064 de 1992, Título I, N° 1.2, sección 1.2.1, o las que las modifiquen o reemplacen.

5.01.02.11 RUT del emisor: deberá señalarse el rol único tributario, del emisor del instrumento financiero de propiedad del fondo.

5.01.02.12 DIGITO VERIFICADOR del RUT del emisor: deberá señalarse el dígito verificador del rol único tributario.

5.01.03.00 Código país emisor: deberá señalarse el código del país donde se emitió el instrumento adquirido por el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl

5.01.04.00 Tipo de instrumento: deberá señalarse el tipo de inversión que ha realizado el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.01.05.00 Fecha de vencimiento: deberá indicarse la fecha de vencimiento del instrumento mantenido en cartera por el fondo, en formato DD/MM/AAAA (día, mes y año). Esta corresponderá a la fecha en que se producirá el pago final o el último flujo del título.

5.01.06.00 Situación del instrumento: deberá indicarse si la inversión se encuentra o no sujeta a restricciones, de acuerdo a la siguiente codificación:

- 1 : Instrumento no sujeto a restricciones.
- 2 : Instrumento entregado en préstamo.
- 3 : Instrumento entregado como margen por operaciones en derivados.
- 4 : Instrumento sujeto a otra restricción.

5.01.07.00 Clasificación de riesgo: indicar la categoría de riesgo del instrumento asignada por la Comisión Clasificadora de Riesgo, vigente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Para estos efectos, se debe utilizar la denominación indicada en el artículo 88 de la Ley N° 18.045, esto es, las letras AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D y E, si se tratare de títulos de deuda de largo plazo y N-1, N-2, N-3, N-4 y N-5, si se tratare de títulos de deuda de corto plazo.

5.01.08.00 Código del grupo empresarial: indicar el grupo empresarial al cual pertenece la sociedad emisora, de acuerdo a la Circular N° 1.664 de 2003 de esta Superintendencia, o la que la modifique o reemplace y de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

En el evento que el emisor no se asocie a ningún grupo empresarial, se deberá indicar 0000 (ceros).

5.01.09.00 Cantidad de unidades: deberá registrarse el número de unidades nominales a valor inicial o a valor final, según se trate de títulos con o sin amortizaciones periódicas. Esta cifra deberá expresarse con cuatro decimales.

5.01.10.00 Tipo de unidades: corresponde a la moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresada la cantidad de unidades, variable 5.01.09.00. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.01.11.11 TIR o valor par: indicar la tasa interna de retorno (TIR) utilizada en la valorización del instrumento de deuda, o el porcentaje del valor par en el caso de instrumentos de tasa flotante.

Los porcentajes se deben expresar con cuatro decimales.

5.01.11.12 Código de valorización: indicar el código de valorización a que hace mención la variable 5.01.11.11, de acuerdo a la siguiente codificación:

- 1 : TIR
- 2 : Porcentaje del valor par

5.01.11.13 Base tasa: indicar los días que cubre la tasa de valorización establecida en la variable 5.01.11.11, mediante los números: 30, 360, 365, etc.

5.01.11.14 Tipo de interés: señalar el tipo de interés de los instrumentos, de acuerdo a la siguiente codificación:

- NL : Nominal lineal
- NC : Nominal compuesto
- RL : Real lineal
- RC : Real compuesto

5.01.12.00 Valorización al cierre: indicar el monto total correspondiente a la valorización de los instrumentos, a la fecha de cierre de los estados financieros.

Esta cifra deberá expresarse en miles de pesos y sin decimales.

5.01.13.00 Código moneda liquidación: deberá indicarse la moneda en que se liquidará el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.01.14.00 Código país transacción: deberá indicarse el código del país donde se adquirió el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.01.15.00 Porcentaje del valor del fondo: indicar, para cada una de las inversiones, el porcentaje con cuatro decimales que representa el monto total invertido señalado en la variable 5.01.12.00, respecto del valor del fondo, indicado en la variable 3.70.00.00.

5.01.16.00 Porcentaje del total de activos del fondo: indicar, para cada una de las inversiones, el porcentaje con cuatro decimales que representa el monto total invertido señalado en la variable 5.01.12.00, respecto del total de activos del fondo, indicado en la variable 3.10.00.00 del Balance General.

5.01.17.00 Factor de riesgo promedio ponderado (fij): deberá señalarse el factor de riesgo promedio ponderado correspondiente para el emisor del instrumento, con cuatro decimales, de acuerdo a lo establecido para esos efectos en la letra f) del artículo 98 del D.L. N° 3.500.

5.02 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EMISORES EXTRANJEROS

La información respecto de las inversiones del fondo, deberá estar referida a la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los instrumentos financieros pueden ser agrupados o sumados siempre y cuando tengan las mismas características.

A continuación se detalla el contenido y forma en que deben completarse las variables que muestran las características de los instrumentos financieros que conforman la cartera de inversiones.

5.02.01.00 Nemotécnico del instrumento: se deberá informar el código universal “ISIN” (International Securities Identification Number), a falta de éste el código “CUSIP” (Committee On Uniform Securities Identification Procedures), y a falta de ambos, el nemotécnico usado en la bolsa de valores del país en donde se efectuó la transacción, con un máximo de 20 caracteres.

Si el fondo posee instrumentos de un mismo emisor, que fueron adquiridos en distintas bolsas del mundo y, a la vez, poseen distinto nemotécnico en cada una de ellas, la administradora deberá elegir uno de esos nemotécnicos y mantenerlo a futuro, de tal modo que siempre el instrumento sea reconocido de la misma forma.

5.02.02.00 Nombre del emisor: deberá señalarse el nombre con el que se conoce al emisor en las bolsas extranjeras en que se transó. Si el fondo posee instrumentos de un mismo emisor, que fueron adquiridos en distintas bolsas del mundo y, a la vez, es reconocido con distintos nombres en cada una de ellas, la administradora deberá elegir uno de estos nombres y mantenerlo a futuro, de tal modo que siempre el emisor sea reconocido de la misma forma.

5.02.03.00 Código país emisor: deberá señalarse el código del país donde se emitió el instrumento adquirido por el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.02.04.00 Tipo de instrumento: deberá señalarse el tipo de inversión que ha realizado el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.02.05.00 Fecha de vencimiento: deberá indicarse la fecha de vencimiento del instrumento mantenido en cartera por el fondo, en formato DD/MM/AAAA (día, mes y año). Esta corresponderá a la fecha en que se producirá el pago final o el último flujo del título.

5.02.06.00 Situación del instrumento: deberá indicarse si la inversión se encuentra o no sujeta a restricciones, de acuerdo a la siguiente codificación:

- 1 : Instrumento no sujeto a restricciones.
- 2 : Instrumento entregado en préstamo.
- 3 : Instrumento entregado como margen por operaciones en derivados.
- 4 : Instrumento sujeto a otra restricción.

5.02.07.00 Clasificación de riesgo: indicar la categoría de riesgo de los instrumentos, considerando para ello la menor categoría de riesgo de las clasificaciones efectuadas por las entidades clasificadoras y utilizando la equivalencia que establece la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Para estos efectos, se debe utilizar la denominación indicada en el artículo 88 de la Ley N° 18.045, esto es, las letras AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D y E, si se tratare de títulos de deuda de largo plazo y N-1, N-2, N-3, N-4 y N-5, si se tratare de títulos de deuda de corto plazo.

5.02.08.00 Nombre del grupo empresarial: la administradora deberá asignar, un nombre al grupo empresarial al cual pertenece el emisor del instrumento. El nombre deberá corresponder a la razón social de la sociedad controladora del grupo.

El nombre asignado al grupo empresarial extranjero, debe ser mantenido a futuro, de tal forma que el grupo empresarial sea reconocido siempre de la misma forma.

En el evento que el emisor no se asocie a ningún grupo empresarial, se deberá indicar NA (no aplicable).

5.02.09.00 Cantidad de unidades: deberá registrarse el número de unidades nominales a valor inicial o a valor final, según se trate de títulos con o sin amortizaciones periódicas. Esta cifra deberá expresarse con cuatro decimales.

5.02.10.00 Tipo de unidades: corresponde a la moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresada la cantidad de unidades, variable 5.02.09.00. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.02.11.11 TIR o valor par: indicar la tasa interna de retorno (TIR) utilizada en la valorización del instrumento de deuda o el porcentaje del valor par en el caso de instrumentos de tasa flotante.

Los porcentajes se deben expresar con cuatro decimales.

5.02.11.12 Código de valorización: indicar el código de valorización a que hace mención la variable 5.02.11.11, de acuerdo a la siguiente codificación:

1 : TIR
2 : Porcentaje del valor par

5.02.11.13 Base tasa: indicar los días que cubre la tasa de valorización establecida en la variable 5.02.11.11, mediante los números: 30, 360, 365, etc.

5.02.11.14 Tipo de interés: señalar el tipo de interés de los instrumentos, de acuerdo a la siguiente codificación:

NL : Nominal lineal
NC : Nominal compuesto
RL : Real lineal
RC : Real compuesto

5.02.12.00 Valorización al cierre: indicar el monto total correspondiente a la valorización de los instrumentos, a la fecha de cierre de los estados financieros.

Las inversiones extranjeras se valorizarán y convertirán a pesos y sin decimales, según lo establecido en la Circular N° 1.810 de 2006 de esta Superintendencia, o la que la modifique o reemplace.

Esta cifra deberá expresarse en miles de pesos y sin decimales.

5.02.13.00 Código moneda liquidación: deberá indicarse la moneda en que se liquidará el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

- 5.02.14.00 Código país transacción:** deberá indicarse el código del país donde se adquirió el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- 5.02.15.00 Porcentaje del valor del fondo:** indicar, para cada una de las inversiones, el porcentaje con cuatro decimales que representa el monto total invertido señalado en la variable 5.02.12.00, respecto del valor del fondo, indicado en la variable 3.70.00.00.
- 5.02.16.00 Porcentaje del total de activos del fondo:** indicar, para cada una de las inversiones, el porcentaje con cuatro decimales, que representa el monto total invertido señalado en la variable 5.02.12.00, respecto del total de activos del fondo, indicado en la variable 3.10.00.00 del Balance General.
- 5.02.17.00 Factor de riesgo promedio ponderado (fij):** deberá señalarse el factor de riesgo promedio ponderado correspondiente para el emisor del instrumento, con cuatro decimales, de acuerdo a lo establecido para esos efectos en la letra f) del artículo 98 del D.L. N° 3.500.

5.03 INVERSIONES EN CONTRATOS DE FUTURO Y FORWARD

Esta cartera deberá exponer cada uno de los contratos de futuro y forward, vigentes a la fecha de cierre de los Estados Financieros del fondo.

Cuando el fondo posea varios contratos de futuro o de forward suscritos sobre el mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento, deberán ser informados en un mismo registro.

A continuación se detalla el contenido y forma en que deben completarse las variables que muestran las características de cada contrato.

- 5.03.01.11 Activo objeto:** deberá indicarse el activo objeto sobre el cual se realizó el contrato.
- 5.03.01.12 Nemotécnico:** deberá señalarse el nemotécnico del contrato de futuro, considerándose para estos efectos el utilizado en las bolsas de valores del país donde se realizó el contrato.
- En el caso de contratos de forward, deberá informarse la palabra FORWARD.
- 5.03.01.13 Unidad de cotización:** deberá señalarse la unidad o moneda de cotización en que esté expresado el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- 5.03.01.14 Fecha de vencimiento:** deberá indicarse la fecha de vencimiento del contrato, en formato DD/MM/AAAA (día, mes y año).
- 5.03.01.15 Moneda de liquidación:** deberá señalarse la moneda de liquidación del contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.03.01.16 Código país: deberá indicarse el código del país en el que se suscribió el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.03.02.00 Posición compra/venta: indicar si la posición del contrato, es compradora o vendedora, de acuerdo a la siguiente codificación:

C : Posición de compra del contrato.

V : Posición de venta del contrato.

5.03.03.00 Unidades nominales totales: deberán indicarse las unidades nominales totales comprometidas en los contratos suscritos sobre el mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento.

5.03.04.00 Precio a futuro del contrato: deberá indicarse el precio a futuro acordado en el contrato, expresado en pesos con cuatro decimales.

5.03.05.00 Monto comprometido: deberá señalarse el valor total de los contratos suscritos sobre un mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento, expresado en miles de pesos, sin decimales, utilizando para estos efectos el precio futuro acordado en el contrato.

5.03.06.00 Valorización de mercado del contrato: deberá señalarse el valor total de los contratos suscritos sobre un mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento, expresado en miles de pesos, sin decimales, utilizando para estos efectos el precio de mercado del contrato.

5.04 INVERSIONES EN CONTRATOS DE OPCIONES

Este estado tiene por objeto presentar información relevante acerca de la situación de las inversiones en opciones que mantiene vigentes el fondo, a la fecha de cierre de los estados financieros.

Cuando el fondo posea varios contratos de la misma serie, deberán ser informados en un mismo registro. Para estos efectos se entenderá por serie a las opciones de un mismo tipo, relativas a un mismo activo objeto, teniendo la misma fecha de vencimiento y el mismo precio de ejercicio.

A continuación se detalla el contenido y forma en que deben completarse las variables que muestran las características de los contratos de opciones.

5.04.01.11 Activo objeto: deberá indicarse el activo objeto sobre el cual el fondo adquirió el derecho a comprar o vender.

5.04.01.12 Nemo-técnico: deberá indicarse el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures), y a falta de ambos, el nemo-técnico con que se identifica la opción en la bolsa donde se realizó el contrato.

5.04.01.13 Forma de ejercicio: indicar si la opción es americana o europea, de acuerdo a los siguientes códigos:

A : Americana

E : Europea

5.04.01.14 Fecha de expiración: indicar la fecha correspondiente al último día, en que una opción puede ser ejercida por el titular, en formato DD/MM/AAAA (día, mes y año).

5.04.01.15 Código moneda de liquidación: indicar la moneda en que se liquidará el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.04.01.16 Código país: indicar el país donde se suscribió el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

5.04.02.00 Tipo de opción: indicar si el fondo tiene el derecho a comprar o vender el contrato que se informa, de acuerdo a la siguiente codificación:

C : Derecho a comprar

V : Derecho a vender

5.04.03.00 Valor de mercado unitario de la prima: indicar el valor al cual se cotizan en el mercado contratos de opciones de la misma serie, expresado en pesos con cuatro decimales.

5.04.04.00 Número de contratos: corresponde al número de contratos de opciones de una misma serie, suscritos por el fondo.

5.04.05.00 Precio de ejercicio: corresponde al valor de compra o venta del contrato suscrito por el fondo. El precio deberá informarse en pesos, con cuatro decimales.

5.04.06.00 Valor de mercado del activo objeto: corresponde al precio de mercado del activo objeto, expresado en pesos con cuatro decimales.

5.04.07.00 Número de unidades del activo objeto: corresponde al número de unidades del activo objeto sobre las cuales el fondo tiene derecho a comprar o vender.

5.04.08.00 Inversión en primas: indicar el valor de mercado de la inversión que el fondo mantiene en primas de opciones de una misma serie, a la fecha de cierre de los estados financieros, expresado en miles de pesos sin decimales.

5.04.09.00 Valorización a precio de ejercicio: indicar el valor total que representa el número de unidades del activo objeto, sobre las cuales el fondo tiene el derecho a comprar o vender, valorizadas a precio de ejercicio, expresadas en miles de pesos sin decimales.

5.04.10.00 Valorización de mercado: indicar el valor total expresado en miles de pesos sin decimales, que representa el número de unidades del activo objeto, sobre las cuales el fondo tiene el derecho a comprar o vender, valorizadas al valor de mercado del activo objeto, a la fecha de cierre de los estados financieros.

5.04.11.00 Porcentaje del valor del fondo: señalar, el porcentaje que representa el monto invertido en primas de opciones, señalado en la variable 5.04.08.00, respecto del valor del fondo, indicado en la variable 3.70.00.00. Esta cifra debe estar expresada con cuatro decimales.

5.04.12.00 Porcentaje invertido en primas respecto al activo total del fondo: señalar el porcentaje que representa el monto invertido en primas de opciones, señalado en la variable 5.04.08.00, sobre el total de activos del fondo, indicado en la variable 3.10.00.00. Esta cifra debe estar expresada con cuatro decimales.

6.00 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros y tienen por objeto proporcionar información adicional sobre las cifras contenidas en dichos estados con el fin de otorgar una mayor comprensión de éstos por parte de los usuarios. Éstas deben ser redactadas en un lenguaje claro y preciso, para que exista una adecuada interpretación y entendimiento de los montos y textos informados.

Las notas que incluyen referencias a cifras de los estados financieros, deberán presentarse en miles de pesos, sin decimales, mientras que los porcentajes deberán expresarse con 4 decimales.

A continuación, se establecen las notas mínimas obligatorias que deben elaborarse, sin perjuicio de otras que la administración estime pertinente o que por disposiciones específicas de esta Superintendencia tengan que presentarse.

Las notas mínimas obligatorias deberán exponerse en la secuencia que se indica más adelante, sin omitir el número y nombre de las notas que no contienen información, en cuyo caso se deberá señalar la expresión "No hay información".

Por último, las notas explicativas deberán ajustarse a la planilla Excel que se encuentra disponible en el Módulo SEIL del sitio Web de la Superintendencia, debiendo respetarse el formato de la misma.

1. Información general del fondo

En esta nota, se debe proporcionar información general del fondo y de la sociedad administradora, completando los siguientes datos:

Razón social de la administradora	
Fecha escritura pública de constitución	
Fecha de suscripción del Contrato de Administración del Fondo	
N° y fecha de la Resolución de autorización de inicio de operaciones de la administradora	
Fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial	

Además, se debe incorporar la descripción del giro u objeto social de la administradora.

2. Política de inversión del fondo

Se deberá describir la política de inversión del fondo definida por la sociedad administradora, de conformidad a la normativa que lo rige.

Adicionalmente, en esta nota deberá incluirse otros antecedentes que a juicio de la sociedad administradora permitan definir la política de inversión referida.

3. Criterios contables aplicados

Describir los principales criterios contables utilizados en la preparación de los estados financieros del fondo, de acuerdo a la normativa vigente, indicando al menos lo siguiente:

a) Período cubierto:

Indicar el período cubierto por los estados financieros, señalando la fecha de inicio y cierre del mismo.

b) Bases de preparación:

Señalar que los estados financieros han sido preparados de acuerdo a los principios y normas contables generalmente aceptadas y en base a las normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

c) Bases de conversión:

Informar las equivalencias en moneda nacional a que han sido convertidos los activos y pasivos en otras monedas distintas a la moneda en que el fondo lleva su contabilidad, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros.

d) Valorización de inversiones:

Describir los criterios de valorización aplicados a las inversiones mantenidas en cartera por el fondo, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

e) Otros criterios contables:

La sociedad administradora del fondo, aparte de los criterios señalados anteriormente, podrá indicar otros que considere relevantes dependiendo de los efectos que tengan sobre los estados financieros del fondo.

f) Cambios contables:

Señalar todo cambio efectuado respecto del ejercicio anterior, en la aplicación de principios contables y/o normas emitidas por esta Superintendencia, indicando al menos la naturaleza del cambio, la justificación para hacerlo, su efecto en resultados y/o en otras partidas de los estados financieros. En caso de no existir cambios y/o estimaciones contables en el período informado, deberá mencionarse expresamente esa circunstancia.

4. Banco inversiones extranjeras

Detallar el monto registrado en la variable 3.11.30.00 “Banco Inversiones Extranjeras” del Balance General, identificando el tipo de moneda y el monto involucrado en miles de pesos.

IDENTIFICACIÓN DE LA MONEDA	Monto M\$
Moneda 1	
Moneda 2	
Moneda 3	

5. Valores por depositar y en tránsito

Respecto a la cuenta 3.11.50.00, se deberá proporcionar la siguiente información:

En este cuadro se deberá detallar el monto en miles de pesos, de los valores recibidos con posterioridad al cierre del horario bancario, que serán depositados al día hábil siguiente en las cuentas corrientes bancarias de inversiones nacionales.

VALORES POR DEPOSITAR NACIONALES	
DESCRIPCIÓN	Monto M\$
TOTAL	

Por su parte, en el cuadro próximo se deberá indicar el monto en miles de pesos, de los valores recibidos con posterioridad al cierre del horario bancario, que serán depositados al día hábil siguiente en las cuentas corrientes bancarias de inversiones extranjeras.

VALORES POR DEPOSITAR EXTRANJEROS	
DESCRIPCIÓN	Monto M\$
TOTAL	

En el caso de los valores en tránsito, se deberá indicar el monto en miles de pesos, de los valores remesados al y desde el extranjero, que no han sido depositados en la cuentas corrientes bancarias de inversión respectivas.

6. Otros instrumentos e inversiones financieras

Detallar el monto registrado en la variable 3.12.90.00 del Balance General, correspondiente a “Otros instrumentos e inversiones financieras”, identificando el activo, el monto invertido en miles de pesos y el porcentaje con cuatro decimales que representa éste sobre el activo del fondo.

OTROS INSTRUMENTOS E INVERSIONES		
INSTRUMENTO - ACTIVO	Monto M\$	% sobre total activo del Fondo
TOTAL		

7. Custodia de la cartera de inversiones

Indicar el monto correspondiente a los títulos o valores de propiedad del fondo que a la fecha de cierre de los estados financieros, se mantienen en custodia en el Depósito Central de Valores S.A. o en otras entidades que la Superintendencia autorice, señalando el nombre de la entidad o empresa que presta el servicio de custodia y/o depósito de valores, en Chile o en el extranjero.

CUSTODIA DE VALORES		
INSTITUCIONES	Monto Custodiado M\$	% sobre total activo del Fondo
<u>Títulos en Custodia Nacional:</u>		
Depósito Central de Valores S.A.		
Subtotal		
<u>Títulos en Custodia Extranjera:</u>		
[Indicar nombre del custodio extranjero]		
Subtotal		
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES EN CUSTODIA		

Las cifras del cuadro deberán presentarse en miles de pesos y los porcentajes con 4 decimales.

8. Límites de inversión

En esta nota, se deberá indicar en la columna "Mantenido", los porcentajes con cuatro decimales que mantiene invertido el fondo a la fecha de cierre de los estados financieros, en cada tipo de instrumento detallado; en los instrumentos específicos, grupos y sectores que se indican; y/o en los emisores correspondientes, de acuerdo a los límites de inversión indicados en los cuadros respectivos.

A) Límites máximos de inversión por instrumento (en función del valor del fondo)

TIPO DE INSTRUMENTO	% Máx. Valor del Fondo		% Máx. Valor del Fondo	
	Inversión Nacional y Otros		Inversión Extranjera	
	Límite	Mantenido	Límite	Mantenido
1.- Títulos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile; títulos de deuda emitidos por la Tesorería General de la República; bonos de reconocimiento emitidos por el INP u otras instituciones de previsión; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile	80%		14.- La inversión en títulos extranjeros tiene como límite máximo un 30% del valor del fondo	
2.- Depósitos a plazo; bonos y otros títulos representativos de captaciones emitidos por instituciones financieras	80%			
3.- Títulos garantizados por instituciones financieras	80%			
4.- Depósitos a plazo; bonos y otros títulos representativos de captaciones emitidos por instituciones financieras y títulos garantizados por instituciones financieras	80%			
5.- Letras de crédito emitidas por instituciones financieras	70%			
6.- Bonos de empresas públicas y privadas	60%			
7.- Efectos de comercio emitidos por empresas públicas o privadas que correspondan a pagarés u otros títulos de crédito o inversión, con plazo de vencimiento no superior a un año, contado desde su inscripción en el Registro de Valores, no renovables	30%			
8.- Cuentas corrientes banco inversiones extranjeras (promedio móvil últimos 30 días)	0,20%			
9.- Depósitos de corto plazo (overnight y time deposit)	2%			
10.- Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de inst. financieros de emisores extranjeros, calculado en función de los instrumentos entregados en préstamo	1/3 inversión extranjera del fondo			
11.- Otros instrumentos de oferta pública cuyos emisores sean fiscalizados por la SVS y SBIF, según corresponda, que autorice el Banco Central de Chile: Efectos de Comercio de la letra l) del artículo 45 del D.L. 3.500 (no considerados en el número 7.- anterior)	5%			
12.- Inversiones en moneda extranjera sin cobertura cambiaria	10%			
13.- Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de inst. financieros de emisores nacionales, calculado en función de los instrumentos financieros entregados en préstamo	5%			

B) Límites de inversión en instrumentos específicos y en grupos de instrumentos o sectores (en función del valor del fondo)

INSTRUMENTO	% sobre Valor del Fondo	
	Límite	Mantenido
1.- FIN + LHF + DEB + ECO + (EXT + OAC) si son de deuda, clasificados en la categoría BBB y nivel N-3 de riesgo	5%	
2.- DEB + ECO + OAC cuyo emisor tenga menos de tres años de operación	5%	

FIN : Depósitos a plazo, y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras, y títulos garantizados por instituciones financieras
LHF : Letras de crédito emitidas por instituciones financieras
DEB : Bonos de empresas públicas o privadas
ECO : Efectos de comercio
EXT : Instrumentos de emisores extranjeros
OAC : Otros tipos de instrumentos cuyos emisores sean fiscalizados por la SVS y/o SBIF, que autorice el Banco Central de Chile

C) Límites de inversión por emisor

SECTORES	LÍMITE			MANTENIDO		
	% FONDO	% EMPRESA	% SERIE	% FONDO	% EMPRESA	% SERIE
1. SECTOR FINANCIERO						
1.1.- Depósitos en cuentas corrientes y a plazo, títulos de deuda, emitidos por bancos, instituciones financieras y sus filiales, o garantizados por ellos	10% * VF * fij	MU1 * Pat.				
1.2.- Depósitos en cuentas corrientes y a plazo, más los títulos de deuda emitidos por bancos o instituciones financieras, o garantizados por ellos	7% * VF					
2. SECTOR EXTRANJERO						
2.1.- Títulos de deuda	5% * VF * fij					
2.2.- Depósitos de corto plazo (overnight + time deposit)	0,5% * VF					
3. SECTOR EMPRESAS						
Bonos y efectos de Comercio						
3.1.- Títulos de deuda empresas de Leasing. Bonos + efectos de comercio	7% * VF * fij	MU2 * Pat.	35% serie			
3.2.- Empresas Individuales. Bonos + efectos de comercio emitidos o garantizados por empresas individuales	7% * VF * fij	MU3 * VAC	35% serie			
3.3.- Matrices y Filiales. Bonos + efectos de comercio emitidos o garantizados	7% * VF * fij	MU3 * VACNCONS				
3.4.- Empresas Securitizadoras. Bonos + efectos de comercio emitidos o garantizados	7% VF * fij		35% serie			
3.5.- Empresas con menos de 3 años. Bonos + efectos de comercio emitidos o garantizados	3% * VF * fij		35% serie			
Grupos Empresariales						
3.6.- Bonos y efectos de comercio emitidos o garantizados	15% * VF					
4. SECTOR DERIVADOS						
4.1.- Forwards nacionales, calculado en función del activo objeto y medida en términos netos	4% * VF					
4.2.- Forwards extranjeros, calculado en función del activo objeto y medida en términos netos	3% * VF					

fij : Factor de riesgo promedio ponderado, cuyo valor depende de la clasificación de riesgo de los instrumentos y la inversión en ellos

MU1 : Múltiplo único para todas las instituciones financieras cuyo rango varía entre 0,5 y 1,5

MU2 : Múltiplo único para empresas cuyo giro sea realizar operaciones de leasing, varía entre 0,4 y 1

MU3 : Múltiplo único para Bonos y Efectos de Comercio, varía entre 0,08 y 0,12

Pat : Patrimonio del emisor

VF : Valor del Fondo, entendiéndose éste como el valor de cierre de la cartera de instrumentos más el saldo en ctas. corrientes bancarias de inversiones

VAC : Valor activo del emisor

VACNCONS : Valor activo neto consolidado del emisor

D) Límites de inversión en emisores que sean personas relacionadas a la administradora

INSTRUMENTOS	LÍMITE			MANTENIDO		
	NORMAL	RELACIONADO	EMISIÓN	NORMAL	RELACIONADO	EMISIÓN
1.- Títulos de deuda	Detallados anteriormente	1.1.- Sólo categoría AAA o AA con nivel N-1 de riesgo y rigen límites detallados anteriormente 1.2.- 3% Valor activo del emisor 1.3.- 3% Valor activo contable neto consolidado emisor	5% de la emisión y 20% de la colocación diaria			
2.- Límite para la inversión en instrumentos emitidos o garantizados por cada emisor relacionado a la administradora		1% * VF				
3.- Límite para la inversión en forma directa e indirecta en instrumentos emitidos o garantizados por todas las sociedades relacionadas a la administradora		5% * VF				

VF : Valor del Fondo, entendiéndose éste como el valor de cierre de la cartera de instrumentos más el saldo en ctas. corrientes bancarias de inversiones

9. Excesos de inversión

Indicar las inversiones efectuadas por el fondo que a la fecha de cierre de los estados financieros, excedan los límites establecidos en el D.L. N° 3.500 de 1980, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Excesos de inversión por instrumento (Cuadro A) y por instrumentos específicos y grupos de instrumentos o sectores (Cuadro B)

FECHA ORIGEN DEL EXCESO	CODIGO EXCESO	TIPO DE INST.	MONTO DEL EXCESO (M\$)	% DEL EXCESO S/VALOR DEL FONDO	CAUSA DEL EXCESO	OBSERVACIONES
dd/mm/aaaa						
		TOTAL				

En la columna “Código exceso”, deberá indicarse el tipo de exceso incurrido por el fondo de acuerdo a la numeración contenida en los cuadros de la Nota N° 8 “Límites de inversión”. Por ejemplo, en caso de generarse un exceso en letras de crédito emitidas por instituciones financieras, se debe registrar el código A.3.-

En la columna “Porcentaje del exceso sobre el valor del fondo”, se deberá mostrar el porcentaje con cuatro decimales, del exceso por sobre el valor del fondo, definido éste en la variable 3.70.00.00.

En la columna “Causa del exceso”, deberá indicarse si éstos corresponden a fluctuación de valores, disminución patrimonial, adquisición de valores u otros motivos.

En la columna “Observaciones”, se deberá señalar cualquier otro antecedente que sea considerado relevante por parte de la sociedad administradora.

Excesos de inversión por emisor (Cuadro C) y por emisores relacionados (Cuadro D)

FECHA ORIGEN DEL EXCESO	CODIGO EXCESO	EMISOR	RUT EMISOR NACIONAL	MONTO DEL EXCESO (M\$)	% DEL EXCESO	LIMITE EXCEDIDO	CAUSA DEL EXCESO	OBSERVACIONES
dd/mm/aaaa								
			TOTAL					

Las columnas “Código exceso”, “Causa del exceso” y “Observaciones”, se deberán completar de acuerdo a las instrucciones indicadas anteriormente.

En la columna “Porcentaje del exceso”, se deberá mostrar el porcentaje con cuatro decimales del exceso incurrido por sobre el límite excedido (fondo, empresa y/o serie, en cuanto al cuadro C y normal, relacionado y/o emisor, en lo referente al cuadro D).

En la columna “Límite excedido”, se deberá indicar aquel incurrido por el fondo, señalando si se trata de un exceso sobre el valor del fondo, por empresa y/o por serie, en cuanto al cuadro C y normal, relacionado y/o emisor, en lo referente al cuadro D.

10. Operaciones en instrumentos derivados y préstamo de valores

En esta nota, se deberá detallar los montos y porcentajes involucrados en operaciones con instrumentos derivados y de préstamo de valores, de acuerdo al siguiente esquema:

OPERACIONES EN PRODUCTOS DERIVADOS Y PRESTAMO DE VALORES		
DESCRIPCIÓN	Monto M\$	% sobre total activo del Fondo
Activos comprometidos como márgenes en operaciones de derivados		
Inversión en primas de opciones		
Activos sujetos a préstamo de valores		
Saldo neto deudor por operaciones en contratos de forwards y futuros		
Saldo neto acreedor por operaciones en contratos de forwards y futuros		

Las cifras del cuadro deberán presentarse en miles de pesos y los porcentajes con 4 decimales.

11. Comisión de la sociedad administradora

Indicar el monto en miles de pesos de la comisión de administración devengada y/o pagada a la sociedad administradora, que corresponda al trimestre informado, desglosado en forma mensual.

A) Comisiones devengadas por pagar correspondientes al último trimestre

TIPO DE COMISIÓN	Monto M\$			
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	TOTAL
Comisión de administración fija				
Comisión de administración variable				
TOTAL				

B) Comisiones pagadas correspondientes al último trimestre

TIPO DE COMISIÓN	Monto M\$			
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	TOTAL
Comisión de administración fija				
Comisión de administración variable				
TOTAL				

12. Restitución al fondo por pérdida de rentabilidad

En esta nota se deberá detallar el monto en miles de pesos de la restitución de recursos efectuada al fondo, por parte de la sociedad administradora, debido a la pérdida de rentabilidad originada por el no cobro oportuno de intereses y amortizaciones de instrumentos financieros; no cobro en la fecha de vencimiento o de rescate anticipado de los instrumentos financieros que conforman la cartera de inversiones del fondo y el no cobro oportuno de cualquier otro beneficio correspondientes al fondo, por causas imputables a la sociedad administradora.

CAUSAL DE RESTITUCIÓN	NOTAS	Monto Restituido M\$
No cobro oportuno de intereses y amortizaciones de inst. financieros	(1)	
No cobro en la fecha de vencimiento o de rescate anticipado de los inst. financieros	(2)	
No cobro oportuno de otros beneficios correspondientes al fondo	(3)	
TOTAL ACUMULADO EN EL PERÍODO		

Asimismo, deberá indicarse por cada causal de restitución el detalle de los instrumentos involucrados y los motivos que dieron origen a la restitución, utilizando el siguiente esquema:

Nota	Instrumentos	Monto Restitución	Motivos

13. Rentabilidad del fondo

Indicar la rentabilidad, con tres decimales, obtenida por el fondo en los períodos que se indican:

TIPO DE RENTABILIDAD	ULTIMO MES	ULTIMO TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL	ÚLTIMOS DOCE MESES
Nominal				
Real				
Real Efectiva (*)				

* Esta rentabilidad se determina al cierre del mes de diciembre de cada año.

Ultimo mes: considerar la rentabilidad acumulada en el último mes a la fecha de cierre.

Ultimo trimestre: considerar la rentabilidad acumulada en los tres últimos meses a la fecha de cierre.

Acumulado anual: considerar la rentabilidad acumulada a partir del 1 de enero del año en curso a la fecha de cierre.

Últimos doce meses: considerar la rentabilidad acumulada en los doce últimos meses a la fecha de cierre informada.

En relación con la información que se proporcione respecto de la rentabilidad del fondo, se deberá incorporar un texto de advertencia, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el último párrafo del numeral 2 de la Circular N° X.XXX de 200X y la siguiente nota:

“Nota: El cálculo de la rentabilidad se efectúa de acuerdo a las instrucciones contenidas en la Circular N° X.XXX de 200X.”

14. Sanciones

Indicar las sanciones de cualquier naturaleza que esta Superintendencia haya cursado a la sociedad administradora, a sus directores y/o administradores, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior al que se informa y durante el ejercicio actual.

En caso que la sanción fuere reclamada judicialmente, esta nota debe seguir informándose hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o bien, se haya dejado sin efecto la sanción.

Para cada una de las sanciones que corresponda informar se deberá indicar lo siguiente:

Fecha Resolución	
N° Resolución	
Fecha notificación	
Persona (s) sancionada(s)	
Monto de la sanción en UF	
Causa de la sanción	

Si la causa es reclamada judicialmente, completar esta sección:

Tribunal	
Partes	
N° de Rol	
Fecha notificación a SVS	
Estado de tramitación	
Otros antecedentes	

15. Hechos posteriores

Indicar todo hecho significativo, de cualquier naturaleza, que pueda producir influencia positiva o negativa en el fondo, ocurrido entre la fecha de cierre de los estados financieros y la de su presentación a la Superintendencia.

Si no existen hechos posteriores, esta circunstancia deberá revelarse expresamente.

16. Hechos relevantes

Indicar todo hecho relevante ocurrido en el período cubierto por los estados financieros. En esta materia, a modo de ejemplo, se pueden mencionar: disminución importante en el patrimonio del fondo, cambios relevantes en alguna condición de mercado, cambios en la administración de la sociedad administradora, hechos que puedan producir influencia positiva o negativa en la marcha del fondo, etc.

Si no existen hechos relevantes, esta circunstancia deberá revelarse expresamente.

17. Otras notas

En esta nota se deberá indicar toda aquella información que la sociedad administradora estime pertinente informar y que sea de utilidad para un mejor entendimiento de los estados financieros del fondo.

Asimismo, en esta nota se deberá informar el detalle de las partidas que representen montos significativos dentro de algún rubro de los estados financieros y que, de acuerdo a su definición, se exija su presentación en notas.

7.00 INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Tratándose de estados financieros auditados correspondientes al mes de diciembre, se deberán completar los campos respectivos, mediante el registro de la fecha a que se refiere el informe de los auditores externos, la razón social y el RUT de los mismos.

Asimismo, se deberá enviar el dictamen de los auditores externos respectivo e indicar el nombre y RUT del socio que lo firma.

ANEXO N° 2

A continuación se adjunta al presente anexo, los formatos impresos correspondientes a la información que deberá ser enviada a través del Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl, a esta Superintendencia y que deben ser utilizados por la administradora en todas las impresiones y presentaciones que de los estados financieros realice. Los formatos correspondientes a las Notas Explicativas, se encuentran especificados en el Anexo N° 1 de la presente circular.

Estos formatos impresos son para uso de la sociedad administradora, por tanto, no deben remitirse a este Servicio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los suscritos en su calidad de Directores y Gerente General, respectivamente de la Sociedad Administradora del Fondo para la Bonificación por Retiro....[indicar razón Social], declaramos que la información contenida en los presentes estados financieros y en sus respectivas notas explicativas, al.....[dd/mm/aaaa], son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.

NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
DIRECTORES		
GERENTE GENERAL		

Santiago, XX de XX de 200X